

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000324

Callao, 01 JUL 2013

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorandum N° 1483-2013-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 26 de junio de 2013, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao;

02 JUL 2013

CRISTHIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000265 de fecha 20 de mayo de 2013 se resolvió la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/.3'448,630.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al detalle consignado en el Anexo "A";

Que, en el Anexo "A" referido, se consignó en la parte pertinente a Ingresos 1.4.2 DONACIONES DE CAPITAL, 1.4.2.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO y 1.4.2.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL debiendo ser 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES, 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO y 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL respectivamente;

Que, resulta necesario proceder de conformidad con lo establecido en el Art. 201 numeral 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Anexo "A" de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000265 de fecha 20 de mayo de 2013, respecto a lo consignado en los clasificadores de ingresos 1.4.2 DONACIONES DE CAPITAL, 1.4.2.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO y 1.4.2.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL debiendo ser 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES, 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO y 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia de la presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 54º Numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENSA ARANA ARROLA
SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE